



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-0003400

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JORGE OSWALDO OSPINA GUTIÉRREZ en contra RECUPERAR S.A.S, efectuada su notificación, allegó escrito de contestación, misma que estudiada encuentra el despacho que no se indicó el correo electrónico de los testigos y no aportó el documento denominado “reglamento interno de trabajo vigente para los años 2017 y 2018”, por lo que se requiere al apoderado de la parte demandada para que lo allegue lo ya mencionado, antes o en la audiencia que se procede a señalar.

Se fija fecha para la diligencia que establece el artículo 72 del CPTSS para el día VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email 02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

Se RECONOCE personería para la representación de la sociedad demandada a la abogada JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ OCHOA identificado con la C.C 70.083.674 y la T.P 89.135 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 103 fijado en la Secretaría del Despacho
hoy 16 de septiembre de 2020 de 2019 a las 8 a.m.



La Secretaria JULIETH PORRAS GONZÁLEZ